

HONORABLE CONCEJO
CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS

ACUERDO NÚMERO 005
(11 de mayo de 2015)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN UNAS CONDICIONES ESPECIALES DE PAGO PARA LOS SUJETOS PASIVOS, CONTRIBUYENTES O RESPONSABLES DE LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA POR OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES A LOS PERÍODOS GRAVABLES DEL AÑO 2012 Y ANTERIORES".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, en uso de sus facultades constitucionales, contenidas en los artículos 313 y 338 de la Constitución Política de Colombia; en concordancia con las Leyes 136 de 1994, 617 de 2000, 1551 de 2012, 1607 y 1739 de 2014,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Autorizar al Ejecutivo Municipal para que de aplicación a la condición especial para el pago de impuestos, tasas y contribuciones, tributos aduaneros y sanciones, establecidos en los artículos 57 y 58 de Ley 1739 de 2014, sin que excedan el 23 de octubre de 2015, así:

1. Si se produce el pago total de la obligación principal hasta el 31 de mayo de 2015, los intereses y las sanciones actualizadas se reducirán en un ochenta por ciento (80%).
2. Si se produce el pago total de la obligación principal después del 31 de mayo de 2015 y hasta la vigencia de la condición especial de pago, los intereses y las sanciones actualizadas se reducirán en un sesenta por ciento (60%).

Parágrafo 1. No podrán acceder a los beneficios de que trata el presente artículo los deudores que hayan suscrito acuerdos de pago con fundamento en el artículo 7º de la Ley 1066 de 2006, el artículo 1º de la Ley 1175 de 2007 y el artículo 48 de la Ley 1430 de 2010 y artículos 147, 148 y 149 de la Ley 1607 de 2012, que a la entrada en vigencia de la presente ley se encuentren en mora por las obligaciones contenidas en los mismos.

Parágrafo 2. Lo dispuesto en el anterior parágrafo no se aplicará a los sujetos pasivos, contribuyentes, responsables y agentes de retención que a la entrada en vigencia de la

presente ley, hubieren sido admitidos en procesos de reorganización empresarial o en procesos de liquidación judicial de conformidad con lo establecido en la Ley 1116 de 2006, ni a los demás sujetos pasivos, contribuyentes, responsables y agentes de retención que a la fecha de entrada en vigencia de esta ley, hubieran sido admitidos en los procesos de reestructuración regulados por la Ley 550 de 1999, la Ley 1066 de 2006 y por los Convenios de Desempeño.

Parágrafo 3. El término previsto en el presente artículo no aplicará para los contribuyentes que se encuentren en liquidación forzosa administrativa ante una Superintendencia o en liquidación judicial, los cuales podrán acogerse a esta facilidad por el término que dure la liquidación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los sujetos pasivos, contribuyentes responsables y agentes de retención de los impuestos, tasas y contribuciones administrados por el Municipio de Santa Rosa de Osos que se acojan a la condición especial de pago y que incurran en mora en el pago de impuestos, tasas y contribuciones dentro de los dos (2) años siguientes a la fecha del pago, realizado con reducción al ochenta por ciento (80%) o al sesenta por ciento (60%), según corresponda, del valor de los intereses causados y de las sanciones, perderán de manera automática este beneficio. En estos casos, la Secretaría de Hacienda iniciará de manera inmediata el proceso de cobro del ochenta por ciento (80%) o al sesenta por ciento (60%), según el caso, de la sanción y de los intereses causados hasta la fecha de pago de la obligación principal, sanciones o intereses y los términos de prescripción y caducidad, se empezarán a contar desde la fecha en que se efectúe el pago de la obligación principal.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en la ciudad de Santa Rosa de Osos, a los 11 días del mes de mayo de 2015.

**EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO,
EL DÍA SEIS (06) DE MAYO DE 2015 Y EN PLENARIA DE SESIONES ORDINARIAS
DEL CONCEJO EL DÍA ONCE (11) DE MAYO DE 2015.**



OSCAR MARIO BALBÍN PÉREZ
Presidente



MAYDÉ JHULIANA PAVAS OTALVARO
Secretaria General

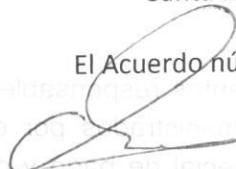
El acuerdo se publicó en el Boletín Oficial de la República el 13 de mayo de 2015, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1119 de 1994, que establece que los acuerdos sancionados por el Concejo Municipal tienen efecto retroactivo a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la República, salvo que se establezca lo contrario.

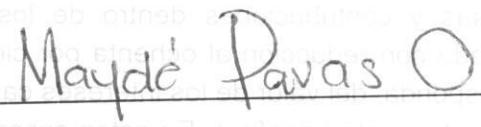
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

El presente Acuerdo fue aprobado surtiendo el procedimiento establecido en el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994, al haberse dado dos debates reglamentarios

Santa Rosa de Osos, 12 de mayo de 2015

El Acuerdo número 005 fue sancionado en esta fecha.

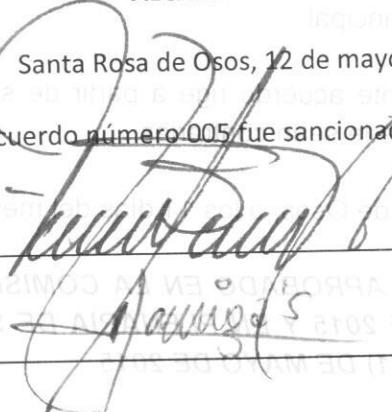

PRESIDENTE

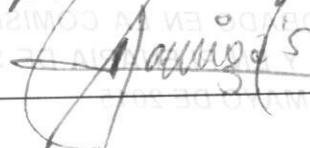

SECRETARIA

ALCALDIA MUNICIPAL

Santa Rosa de Osos, 12 de mayo de 2015

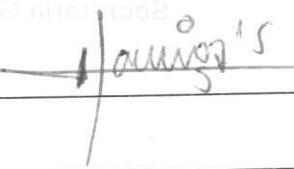
El Acuerdo número 005 fue sancionado en esta fecha


ALCALDE


EL SECRETARIO

CERTIFICO

Que el Acuerdo número 005 que antecede fue publicado hoy 12 de mayo de 2015


EL SECRETARIO